| Proyecto de Resolución “Por la cual se distribuyen los cargos de la planta de personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social” |
| --- |
| **Dependencia que desarrolla el proyecto de Norma (Escriba el nombre de la dependencia que liderará el proceso)** | Subdirección de Talento Humano  |
| **Proyecto de Decreto o Resolución:**  | Proyecto de Resolución “Por la cual se distribuyen los cargos de la planta de personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social” |

|  |  |
| --- | --- |
| **1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.** | Teniendo en cuenta las necesidades del servicio, expresadas por la Directora General, Subdirectores Generales, Directores Técnicos, Directores Regionales, Jefes de Oficina, Subdirectores Técnicos, y Jefes de Oficina Asesora, en aras de optimizar la organización interna del Departamento, con el propósito de lograr eficiencia y agilidad en el desarrollo de planes, programas y proyectos y garantizar su eficiente funcionamiento en desarrollo de lo previsto en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, se hace necesario modificar y actualizar la distribución de los empleos de la planta de personal global de Prosperidad Social en las dependencias que hacen parte de la estructura de la entidad.Se distribuyen 37 empleos de la planta global en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, teniendo en cuenta las necesidades del servicio expresadas por esta Dirección Técnica en correos electrónicos del 2 y 17 de septiembre de 2019, en los cuales informan que en la actualidad tiene a cargo 2.068 proyectos de infraestructura, los cuales 1.010 se están ejecutando y 1.058 se encuentran en proceso de liquidación, adicional, tiene a cargo 9 contratos de interventoría. Proyectos y contratos que corresponden a una inversión de recursos públicos de alrededor 1.7 billones de pesos.Para su seguimiento y supervisión la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, en la actualidad cuenta con un total de 112 empleos, 1 empleo del nivel directivo, 2 empleos del nivel asesor, 99 empleos del nivel profesional, 4 empleos del nivel técnico y 6 empleos del nivel asistencial. Motivo por el cual, es prioritario fortalecer la planta de personal de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, con el fin de asegurar el correcto seguimiento y supervisión de los proyectos y contratos a cargo. Los empleos reubicados en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat corresponden a 18 empleos en el GIT de desarrollo e implementación, 2 empleos al despacho, 1 empleo en el GIT de formulación, seguimiento y monitoreo. 16 empleos en el GIT de infraestructura social y hábitat. Por solicitud de la Subdirección Financiera efectuada el 27 de mayo de 2019 y memorando M-2019-2300-021462, se distribuyen 16 empleos en el GIT Cuentas por Pagar y 1 se asigna al despacho. Por solicitud del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones realizada a través de correo electrónico del 17 de septiembre de 2019, se realizan los siguientes movimientos: • 1 empleo se distribuye en el GIT Comunicaciones Estratégicas.• 1 empleo se distribuye en el GIT Gestión Digital. • 2 empleo se distribuyen en el GIT Prensa. • 1 empleo se asigna al despacho. Por solicitud del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación realizada a través de memorandos M-2019-1300-023994, M-2019-3100-024658 y M-2019-1300-022027, se realizan los siguientes movimientos: • 2 empleos se asignan al despacho.• 1 empleo al GIT Formulación y Evaluación.Por solicitud de la Subdirectora General para la Superación de la Pobreza a través del M-2019-3000-022407 y correo electrónico del 25 de septiembre de 2019, se reubican los empleos que hacían parte del GIT Acompañamiento Social de Vivienda Gratuita, así: • 1 empleo en el GIT Infraestructura Social y Hábitat de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat. • 1 empleo en el despacho de Subdirección de Operaciones. • 1 empleo en el GIT Participación Ciudadana de la Secretaria General.• 1 empleo en el GIT Administración de la Subdirección de Talento. • 2 empleos en el GIT Enfoque Diferencial de la Subdirección General para la Superación de la Pobreza• 1 empleo en el GIT Focalización de la Subdirección General para la Superación de la Pobreza. • 1 empleo en el despacho de la Subdirección General para la Superación de la Pobreza. Por solicitud del Director Técnico de Gestión de Articulación de la Oferta Social realizada a través de memorando No. M-2019-3100-024658, se distribuye 1 empleo en el despacho de la Oficina Asesora de Planeación. Por solicitud del Director Técnico de Gestión de Articulación de la Oferta Social realizada a través de memorando No. M-2019-3100-025195, se distribuye 1 empleo en el GIT Infraestructura Social y Hábitat de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat. Por solicitud de la Subdirectora de Contratación realizada a través de correo electrónico del 20 de septiembre de 2019, se distribuye 1 empleo en el GIT Investigación de mercado. En total se distribuyen dentro de la planta de personal de Prosperidad Social un total de 94 empleos, entre los cuales 3 empleos que se encuentran provistos implican traslado de ciudad, no obstante, dichos movimientos fueron solicitados por los servidores públicos a través de los memorandos M-2018-4300-001026, M-2018-4300-000359, M-2019-2200-020431 y M-2019-1601-000908, argumentando unificación familiar y problemas de salud justificados en conceptos médicos.  |
| **1.1 Las normas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto.** | En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016. |
| **1.2 La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.** | La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. |
| **1.3 Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto.** | Deroga la Resolución No. 00236 del 29 de enero de 2019 y la Resolución No.00899 del 22 de abril de 2019. |
| **2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido** | La presente Resolución rige para todos los servidores públicos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. |
| **3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces**  | Suscribe la Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social con visto bueno de la Secretaria General y la Subdirección de Talento Humano. |
| **4. Impacto económico si fuere el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto.** | Ninguno. |
| **5. Disponibilidad presupuestal**  | No requiere  |
| **6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.** | Las disposiciones contenidas en el proyecto de Resolución no tienen los referidos impactos ambientales respecto al patrimonio cultural de la Nación. |
| **7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad cuando haya lugar a ello.**  | De acuerdo con su contenido, el proyecto de decreto no es una decisión administrativa sujeta a las condiciones de la Ley 21 de 1991.  |
| **8. Cualquier otro aspecto que la entidad remitente considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión.** | N/A |
| **9. Seguridad Jurídica:** Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: **\_x\_** **NO: \_\_\_** |

|  |
| --- |
| EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL DECRETO No. 1081 de 2015: **SI**  X  **NO** \_\_\_\_\_**Viabilidad Jurídica:**1. **Análisis expreso y detallado de normas de competencia.**

**Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016** “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social”.*“Artículo 28. Subdirección de Talento Humano. Son funciones de la Subdirección de Talento Humano, las siguientes:**(…)**“4. Elaborar y suscribir los actos administrativos relacionados con la administración de personal y que le sean delegados.”* **Ley 489 de 1998*****“ARTICULO 115. PLANTA GLOBAL Y GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.****El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.**Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.**En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.”*Elaboró:EDWARD KENNETH FUENTES PÉREZ Subdirector de Talento Humano Departamento Administrativo para la Prosperidad Social*Aprobó: Diana Alexandra Chávez Quiroga**Revisó: Jorge Alexander Duarte Bocigas* *Proyectó: Walther Bernal Peña* |